Nº 1 – septiembre 2016

Responsables

del Departamento de Pastoral Penitenciaria y de Pastoral de Justicia Juvenil

Responsable de Pastoral Penitenciaria
Mons. Josep Àngel Sáiz Meneses
Obispo de Terrassa

Responsable de Pastoral de Justicia Juvenil
Mons. Ángel Javier Pérez Pueyo
Obispo de Barbastro-Monzón

Director del Departamento
P. Florencio Roselló Avellanas,
mercedario

Director de Pastoral Justicia Juvenil
P. José Demetrio Narbona Santamaría,
terciario capuchino

Nueva etapa

Apreciados amigos: Paz y bien

Pasado el tiempo llamado de vacaciones y en vísperas del IX Congreso de Pastoral Penitenciaria, como responsable de la Pastoral hoy llamada de Justicia Juvenil. Me pongo de nuevo en contacto con vosotros, después de un tiempo de reflexión y clarificación, de cuál es mi campo de acción.

Comenzamos una nueva etapa. La primera, cuando se llamaba Pastoral del Menor, se cerró con el número 10 de la Revista Puente Menores de diciembre de 2013.

Se dio el caso de que en el organigrama de la Conferencia Episcopal aparecieron dos secciones de Pastoral del Menor. Una, dependiente de la Comisión Episcopal de Acción Social, que se puso en marcha en junio de 2008, y se encargó de su gestión e impulso al P.José Narbona Santamaría, Religioso Terciario Capuchino. La otra, que comenzó a funcionar a principios de 2014, desde una Pastoral del Menor se atendiese a los **Niños de la Calle,** y fue promovida por la Secretaría de la Comisión Episcopal de Emigraciones.

Para evitar duplicidades, se reunieron los Obispos responsables de ambas Comisiones y decidieron que en adelante:

- La Sección de Pastoral de Niños de Calle, en riesgo de exclusión social, en función preventiva y regulada por la Ley/96, fuese atendida por la Comisión de Emigraciones.
- La que hasta entonces era llamada Pastoral del Menor, creada en 2008, por la Comisión Episcopal de Pastoral Social, dependiente del Departamento de Pastoral Penitenciaria, se llámese Pastoral de Justicia Juvenil y que se atendiese a los adolescentes en conflicto con la ley o infractores a los que los jueces de acuerdo con la Ley/2000 de "Responsabilidad Penal del Menor" de acuerdo a sus faltas o delitos, les imponen diversas clases de medidas de acuerdo con la ley.

Aclarados los motivos de nuestro silencio, y causas que lo han motivado, con esta nueva etapa de Justicia Juvenil sigo dando la lata y empeñado de que entre los servicios sociales que atienden a estos muchachos en las Autonomías y los Obispos correspondientes de la Diócesis se firmen los compromisos correspondientes para que dentro del derecho a la libertad religiosa se garantice dicha atención a los acogidos en los Centros en los que se aplican las medidas judiciales.

En el Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria del Escorial, participaremos en la mesa redonda del día 17 septiembre.

Con la confianza de vernos e intercambiar opiniones en dicho Congreso, me despido con todo afecto.

P. José Narbona Santamaría
Responsable de Pastoral de Justicia Juvenil de la Conferencia Episcopal

Trabajo no falta, alguien nos necesita.

Adolescentes infractores o en conflicto con la ley

1. Situación

Hablo de España, nación que está dividida en 17 autonomías y las provincias Autónomas de Ceuta y Melilla, con una extensión total de 505.990km² y una población de 46.624.382 habitantes (Según el Instituto Nacional de Estadística a fecha de 1 de enero de 2015).

En lo que se refiere a adolescentes entre 14 y 17 años, dentro de la población general, contamos con 1.785.304, entre chicos y chicas.

Por edades, 14 años → 221.475 chicos – 209.518 chicas, total 430.993.

15 años → 224.050 chicos – 211.443 chicas, total 435.480.

16 años → 232.573 chicos – 218.948 chicas, total 451.221.

17 años → 240.440 chicos – 226.870 chicas, total 467.310.

TOTAL 1.785.304, de los cuales, 918.546 son chicos y 816.763 chicas.

En esa población general, un grupo está en situación de riesgo, **desamparo y tutela**. A estos les ampara la Ley de Infancia y Adolescencia del año 1996, recientemente reformada.

Hay otros que han cometido delitos o faltas, comúnmente se les denominan como **adolescentes infractores o en conflicto con la ley** (5/2000 BOE 12 de Enero) y titulada Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor.

Los últimos datos estadísticos por número, edad y sexo que tenemos por provincias, es del final del mes de Septiembre de 2015, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y referidos al año 2014.

1.1 Infracciones penales y su tipología

En 2014 se inscribieron 25.717 infracciones penales, de las cuales el 62´3% fueron delitos y el 37´7% faltas.

En cuanto a los delitos, la mayoría fue por robos, 39´7% del total, siguiéndole la de lesiones, 17´59%, y la de torturas y contra la integridad moral, 10´2%.

Fijándonos en las faltas contra las personas, fueron el 60% y contra el Patrimonio el 36´1%.

1.2 Por sexo, edad y nacionalidad

Los chicos cometieron más del 80% de las infracciones penales y las chicas no llegaron al 20%.

Del total, un 76´5% las cometieron jóvenes con nacionalidad española y un 23´5% jóvenes extranjeros. En cuanto a la edad los de 16 y 17 años, casi doblan a los de 14 y 15. En este caso, si nos fijamos en los datos generales de población, observamos que los adolescentes de entre 16 y 17 años, son también más numerosos que los de 14 y 15.

TABLA 1. Estadística por provincias.
Estadística de condenados: Menores. Año 2014
Resultados por Provincias
Menores condenados según sexo edad
Unidades: valores absolutos

	Ambos sexos					Hombre					Mujer				
	Total Edad	14 años	15 años	16 años	17 años	Total Edad	14 años	15 años	16 años	17 años	Total Edad	14 años	15 años	16 años	17 años
00 Total	15048	2558	3416	4223	4851	12147	1944	2706	3423	4074	2901	614	710	800	777
02 Albacete	183	27	45	49	62	140	19	37	34	50	43	8	8	15	12
03 Alicante/Alacant	974	212	227	243	292	760	150	183	184	243	214	62	44	59	49
04 Almería	281	46	71	79	85	251	39	61	71	80	30	7	10	8	5
01 Araba/Álava	94	9	20	27	38	75	6	15	24	30	19	3	5	3	8
33 Asturias	280	45	64	77	94	210	35	42	54	79	70	10	22	23	15
05 Ávila	61	14	18	16	13	48	12	13	13	10	13	2	5	3	3
06 Badajoz	243	41	50	60	92	197	36	34	46	81	46	5	16	14	11
07 Balears, Illes	550	97	120	184	149	447	77	90	150	130	103	20	30	34	19
08 Barcelona	1240	186	269	357	428	1049	148	225	302	374	191	38	44	55	54
48 Bizkaia	233	39	52	58	84	185	31	44	50	60	48	8	8	8	24
09 Burgos	125	26	30	42	27	99	21	26	31	21	26	5	4	11	6
10 Cáceres	190	28	47	47	68	157	21	38	41	57	33	7	9	6	11
11 Cádiz	815	129	179	228	279	627	86	135	182	224	188	43	44	46	55
39 Cantabria	218	32	40	58	88	178	25	33	45	75	40	7	7	13	13
12 Castellón	220	28	55	74	63	178	23	42	60	53	42	5	13	14	10
13 Ciudad Real	191	40	34	63	54	140	27	23	46	44	51	13	11	17	10
14 Córdoba	350	70	87	99	94	280	61	62	79	78	70	9	25	20	16
15 Coruña, A	272	55	49	73	95	186	32	32	49	73	86	23	17	24	22
16 Cuenca	51	2	10	15	24	39	1	6	13	19	12	1	4	2	5
20 Gipuzkoa	181	37	42	42	60	141	26	33	37	45	40	11	9	5	15
17 Girona	189	33	35	72	49	160	28	28	63	41	29	5	7	9	8
18 Granada	396	74	101	109	112	329	61	86	89	93	67	13	15	20	19

	Ambos sexos					Hombre					Mujer				
	Total Edad	14 años	15 años	16 años	17 años	Total Edad	14 años	15 años	16 años	17 años	Total Edad	14 años	15 años	16 años	17 años
19 Guadalajara	92	19	27	23	23	71	14	20	17	20	21	5	7	6	3
21 Huelva	166	29	41	51	45	142	21	36	45	40	24	8	5	6	5
22 Huesca	55	15	16	11	13	44	9	15	9	11	11	6	1	2	2
23 Jaén	206	34	53	57	62	185	29	47	53	56	21	5	6	4	6
24 León	139	22	32	38	47	110	17	25	26	42	29	5	7	12	5
25 Lleida	148	23	37	28	60	116	17	29	21	49	32	6	8	7	11
27 Lugo	61	9	11	21	20	47	6	8	17	16	14	3	3	4	4
28 Madrid	1257	187	278	352	440	1036	146	212	301	377	221	41	66	51	63
29 Málaga	642	100	142	186	214	513	78	114	145	176	129	22	28	41	38
30 Murcia	554	106	135	130	183	483	87	110	119	167	71	19	25	11	16
31 Navarra	206	24	40	75	67	159	19	30	58	52	47	5	10	17	15
32 Ourense	63	7	14	14	28	52	4	12	11	25	11	3	2	3	3
34 Palencia	75	13	15	19	28	55	8	12	14	21	20	5	3	5	7
35 Palmas, Las	544	80	115	164	185	447	61	90	137	159	97	19	25	27	26
36 Pontevedra	94	9	18	32	35	78	9	15	25	29	16	0	3	7	6
26 Rioja, La	134	30	30	38	36	114	27	25	31	31	20	3	5	7	5
37 Salamanca	89	24	19	25	21	59	16	10	19	14	30	8	9	6	7
38 Sta Cruz Tener.	184	33	41	48	62	148	25	33	37	53	36	8	8	11	9
40 Segovia	73	14	14	17	28	57	13	12	12	20	16	1	2	5	8
41 Sevilla	542	91	132	165	154	455	70	113	139	133	87	21	19	26	21
42 Soria	24	3	8	4	9	20	2	7	4	7	4	1	1	0	2
43 Tarragona	223	41	56	56	70	193	33	50	49	61	30	8	6	7	9
44 Teruel	17	3	5	6	3	14	2	5	4	3	3	1	0	2	0
45 Toledo	193	30	45	49	69	169	24	40	45	60	24	6	5	4	9
46 Valencia	1217	237	279	328	373	937	170	220	244	303	280	67	59	84	70
47 Valladolid	195	37	42	54	62	134	19	30	38	47	61	18	12	16	15
49 Zamora	105	19	41	25	20	77	15	28	18	16	28	4	13	7	4
50 Zaragoza	202	25	39	59	79	158	18	27	49	64	44	7	12	10	15
51 Ceuta	132	15	29	50	38	126	14	27	48	37	6	1	2	2	1
52 Melilla	79	9	17	26	27	72	6	16	25	25	7	3	1	1	2

TABLA 2. Estadísticas por autonomías.
Estadística de condenados: Menores. Año 2014
Resultados por Comunidades y Ciudades Autónomas
Menores condenados según sexo edad
Unidades: valores absolutos

	Ambos sexos					Hombre					Mujer				
	Total Edad	14 años	15 años	16 años	17 años	Total Edad	14 años	15 años	16 años	17 años	Total Edad	14 años	15 años	16 años	17 años
Total menores	15048	2558	3416	4223	4851	12147	1944	2706	3423	4074	2901	614	710	800	777
Andalucía	3398	573	806	974	1045	2782	445	654	803	880	616	128	152	171	165
Aragón	274	43	60	76	95	216	29	47	62	78	58	14	13	14	17
Asturias	280	45	64	77	94	210	35	42	54	79	70	10	22	23	15
Balears, Illes	550	97	120	184	149	447	77	90	150	130	103	20	30	34	19
Canarias	728	113	156	212	247	595	86	123	174	212	133	27	33	38	35
Cantabria	218	32	40	58	88	178	25	33	45	75	40	7	7	13	13
Castilla y León	886	172	219	240	255	659	123	163	175	198	227	49	56	65	57
Castilla-La Mancha	710	118	161	199	232	559	85	126	155	193	151	33	35	44	39
Cataluña	1800	283	397	513	607	1518	226	332	435	525	282	57	65	78	82
C. Valenciana	2411	477	561	645	728	1875	343	445	488	599	536	134	116	157	129
Extremadura	433	69	97	107	160	354	57	72	87	138	79	12	25	20	22
Galicia	490	80	92	140	178	363	51	67	102	143	127	29	25	38	35
Madrid	1257	187	278	352	440	1036	146	212	301	377	221	41	66	51	63
Murcia	554	106	135	130	183	483	87	110	119	167	71	19	25	11	16
Navarra	206	24	40	75	67	159	19	30	58	52	47	5	10	17	15
País Vasco	508	85	114	127	182	401	63	92	111	135	107	22	22	16	47
Rioja, La	134	30	30	38	36	114	27	25	31	31	20	3	5	7	5
Ceuta	132	15	29	50	38	126	14	27	48	37	6	1	2	2	1
Melilla	79	9	17	26	27	72	6	16	25	25	7	3	1	1	2

1.3 Evolución en cuanto a las autonomías, años y sexo

AUTONOMÍAS	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ANDALUCÍA	3994	4433	3949	3635	3423	3398
ARAGÓN	404	422	366	355	303	274
ASTURIAS	293	304	238	278	270	280
BALEARES	610	648	690	602	553	550
CANARIAS	654	641	755	710	579	728
CANTABRIA	226	223	241	227	233	218
CAST. LEÓN	1415	1218	1023	1007	816	886
CAST. LA MANCHA	648	723	732	792	764	719
CATALUÑA	2211	1969	1972	1655	1690	1800
VALENCIA	2249	2255	2502	2402	2262	2411
EXTREMADURA	492	524	465	499	428	433
GALICIA	473	790	756	657	541	490
MADRID	1477	1618	1321	1418	1251	1257
MURCIA	705	748	741	663	595	555
NAVARRA	190	169	163	234	140	206
PAÍS VASCO	151	804	699	613	514	508
RIOJA	207	184	152	172	144	134
CEUTA	161	203	174	183	152	132
MELILLA	32	61	99	70	86	79
TOTAL	**17.522**	**18.238**	**17.039**	**16.172**	**14.744**	**15.048**
VARONES	14.782	15.337	14.372	13.344	11.918	12.147
MUJERES	1.790	2.901	2.677	2.828	2.756	2.901

2. Consideraciones

Después de *tantos* datos en cuanto al número y circunstancias, que son *fríos*, nos vamos a fijar en los **sujetos**, que son seres vivos, racionales, que sienten y tienen necesidades de:

- Amar y ser amados
- Hacer y que se les reconozca lo poco que hagan
- Celebrar todo acontecimiento por pequeño que sea
- Creer en algo o en alguien.

2.1 ¿Quiénes son? Rasgos comunes:

- Edad entre 14 y 17 años.
- Con carencias afectivas, familiares y sociales; en algunos casos con carencias materiales,

culturales y espirituales.

- Con perturbaciones de su personalidad; y modelos negativos en su ser y hacer.
- Inseguros, inestables y tachados de conflictivos.
- Para reafirmar su propia personalidad y conseguir prontamente lo que desean, responden con conducta de rebelión, oposición y enfrentamiento.
- Sus niveles de relación son difíciles: con adultos, iguales, familia e instituciones.
- Bajo control de sus impulsos, poca tolerancia a la frustración y obsesionados por tener cosas, no importándoles los medios para conseguirlas, ni midiendo las consecuencias de sus hechos.
- Con poca conciencia ética y moral; todo los justifican: el robo, el sexo y los daños.
- Propensos a buscar escapatorias en la droga, sexo y tecnología (móviles, tablet y otros mecanismos informáticos).
- Promiscuos y afectividad mal vivida, prácticas sexuales de riesgo y muy tempranas.
- A veces manifiestan sentimientos de impotencia, inferioridad y fatalidad.
- Rotos y desestructurados por dentro.
- Las medidas de los jueces las consideran injustas; no admiten su culpa y se rebelan contra las estructuras y personas que las dirigen. En unas se acomodan y de otras intentan fugarse.

2.2 ¿De dónde vienen?

De una **Sociedad** que los ha acogido. Esta sociedad se encuentra polarizada y en ella predominan los valores de materialismo, prepotencia y exclusión; donde se descuida el cultivo de los valores humanos y religiosos.

- Como seres humanos, algunas veces estos adolescentes están sujetos a tener limitaciones, equivocarse y hacer el mal, pero con enormes posibilidades de cambio poniendo los medios; las primeras deben ser superadas y las últimas potencializadas con el fin de lograr el desarrollo integral de la persona.
- La sociedad que los acoge es anonimizadora, no presta atención a la persona concreta, donde todo se quiere alcanzar sin esfuerzo. Una sociedad que pierde de forma creciente su responsabilidad, y donde los niños y adolescentes viven demasiado tiempo solos y los adultos viven contrarreloj. Se ha perdido el tiempo dedicado al encuentro, diálogo y escucha.
- En ella se desarrolla el ansia de tener, sin mirar los medios, con poca conciencia ética y moral; se forma desde pequeños a los hijos en los hábitos de subir pisando, realizarse y que nadie los supere.
- Se fomenta el culto al cuerpo y el disfrute sin frenos.

- Dentro del cuerpo social ha perdido fuerza moral: desde la corrupción, no se pueden exigir los valores éticos, cívicos y religiosos.
- Sociedad excesivamente permisiva, que en aras de una sociedad mal entendida crea en los niños y adolescentes el convencimiento de que todos sus deseos deben cumplirse "YA"; cuando NO, hay que revelarse violentamente contra quien pretende ponerles freno.

2.3 Viven normalmente en familia:

Al hablar de la familia, ordinariamente nos encontramos con dos modelos de familia:

A. *Las multiproblemáticas y desestructuradas*:

- Con bajo índice económico, social y cultural y en disonancia educativa.
- Con poca organización de vida, con ausencia de controles y límites, donde en algunas se practica la violencia psíquica, física y sexual.
- Familias monoparentales en las que se observa soledad y sobreprotección.
- Familias en las que en los conflictos se usa a los hijos como arma arrojadiza contra el otro cónyuge.
- En algunos casos, en las uniones de diversa índole, se aporta al núcleo familiar hijos de anteriores uniones y, a veces, no a todos se les atiende de la misma manera.
- Algunos progenitores sin medios y en paro, sin poder dar alimentos y educación a los hijos. En algunos casos, se da el hecho de que algunos no quieren trabajar, viviendo de los trapicheos y obligando a sus hijos a practicar la mendicidad privándoles de ir a la escuela.
- Familias que dejan que sus hijos sean educados por los medios visuales, auditivos y técnicos.
- Familias en los que sus progenitores han sido juzgados y encarcelados.

B. *Familias normalizadas y pudientes*:

- Formadas por uno o dos hijos a los que nada les suele faltar.
- Familias las cuales no tienen carencias de medios materiales, pero que se desentienden o despreocupan de sus hijos so pretexto de trabajo o de ocio, dejándolos solos a merced de los amigos y pandillas y del uso indiscriminado de las nuevas tecnologías, sin prever ni estar atentos a los peligros que éstas les pueden causar.
- Familias acomodadas y de buena situación donde las cosas han suplantado a los valores y el ansia de tener y aparentar ha oscurecido la necesidad de SER; donde sus hijos reciben de todo menos presencia, atención y amor, encontrándose con hijos insatisfechos donde sus respuestas

son insultos y toda clase de vejaciones, viéndose obligados a denunciarlos ante los tribunales; a este hecho grave, antinatural, progresivo y ascendente, se le denomina **Violencia Filio-parental**, a la que prestamos especial atención.

2.4 Violencia filio-parental[1]

Clases de violencia comúnmente ejercida

- *Física*: suele consistir, si no es verbal, en empujones, golpes y agresiones; y si es verbal, en insultos graves y amenazas.
- *Económica*: rotura de los objetos apreciados por los padres, robos y deudas, que en razón de su minoría de edad, los padres deben responder ante dichos daños.
- *Psicológica*: rotura del equilibrio emocional de la víctima, desvalorizándola, bajando su autoestima, ocasionándole sentimientos de fracaso o frustración, por no saber o poder educar y socializar a sus hijos.

En general, se trata de adolescentes varones en casi un 80%, frente al 20% de las chicas, que, aunque no es tan violenta, su actuar es más refinado, atacando a los sentimientos, llegando en muchas ocasiones a afectar seriamente el equilibrio psíquico de los progenitores o de quien se responsabiliza de ellos.

La violencia de unos y otras, se suele desarrollar en el hábitat de familias aparentemente normalizadas, de clase media-alta, con abundantes medios económicos y posibilidades de orden educativo y cultural.

Si a la edad nos referimos, suele darse en algunos casos en la etapa del final de la adolescencia, pero en donde más predomina es entre adolescentes de 14 a 17 años.

Las víctimas mayoritariamente suelen ser de género femenino, en razón de su menor fortaleza física y de estar más tiempo con ellos.

[1] Violencia que es ejercida por los hijos varones o mujeres, menores de 18 años, contra sus progenitores, o quienes hacen sus veces (abuelos, tutores, guardadores…). Hecha de forma *intencional, consciente y reiterada* con la finalidad de utilizarles, atemorizarlos y obtener poder, control y dominio sobre sus víctimas y así poder conseguir lo que desean (causándoles sufrimientos y daños de orden físico, psicológico y económico

Perfil psicológico

En cuanto al perfil psicológico, estos últimos participan de muchos de los rasgos expuestos anteriormente sobre los adolescentes en conflicto, pero añadimos los siguientes que se pueden aplicar a estos sujetos, en los que normalmente su delito principal suele ser la violencia filio-parental:

- Búsqueda del propio interés sin tener en cuenta los modos de conseguirlo.
- Crece en la idea de que ellos son los únicos.
- Sin conciencia ni aceptación de existencia de normas que regulan la convivencia.
- Donde los "otros" son solo un instrumento para satisfacer sus deseos y cuando encuentran resistencia tienden a anularlos de la forma que sea.
- Solo les preocupan sus puntos de vista y necesidades que cubrir.
- El edificio familiar lo consideran como un alojamiento con todas las ventajas y ninguna exigencia a cumplir.
- Su socialización se realiza con sus iguales y colegas.
- Normalmente estos adolescentes han crecido en un entorno donde nadie es capaz de poner coto a sus apetencias y delimitarles los márgenes de permitido. Donde los padres no se encuentran en una situación de saber decir *no* e imponer sus criterios.

Nota.- Junto a este comportamiento violento, no entramos a analizar la violencia intergeneracional entre adolescentes, ni la violencia ejercida tanto por los padres como por los hijos contra los profesores y educadores.

2.5 La escuela

La escuela, como lugar de formación y socialización, es un ente donde falta reconocimiento de su acción social, donde en algunos casos faltan criterios educativos estables, en razón de los cambios continuos de los planes de estudio, donde existe a veces un divorcio entre la familia y la escuela, y cuando los padres se acercan a ella, es a defensa ultranza de sus hijos ante comportamientos inadecuados, desautorizando la labor del profesor. Ella misma se considera poco vocacionada y no del todo bien pagada, a veces no se implica en la atención preferencial al diferente con una educación a la medida, donde esta clase de adolescentes la sufre y la aguanta, interesándoles poco lo que se les quiere enseñar, y en cuanto pueden, la abandonan.

En su acción educativa predomina más el orden y la disciplina que la creatividad, participación y la enseñanza activa-experiencial, se defienden más los éxitos académicos que el crear hábitos de ayuda y solidaridad.

2.6 La calle

Para muchos de estos que llamamos infractores, la calle es el todo: familia, escuela, curro y lugar de escapatoria falsa a su situación.

Algunos hacen de ella su hogar. Las gradas de las iglesias, los respaldos de los bancos, de los parques, pasan mucho de su tiempo compartiendo territorios personales con otros colegas. La calle la utilizan como lugar de intercambio de todo; es su lugar de socialización, donde se encuentran bien con sus iguales sin hacer nada, sintiéndose libres en el anonimato.

Para ellos es la universidad de la vida, por cuyo campus deambulan haciéndose notar con el deseo de no ser tragados por la moda y la técnica, aunque acaban siendo esclavos de ellas.

En grupo, no se cortan, se hacen ver mediante pintadas y vestimenta identificadora, defienden su territorio y se manifiestan reivindicadores.

2.7 La Iglesia

Muchos, por costumbre familiar o social recibieron el bautismo y, algunos, la primera comunión.

Ella ha estado generalmente ajena a su realidad y a veces ha practicado más el juicio que la acogida y misericordia. Mayoritariamente ha estado ausente a su ser y maneras de comportarse con la impresión de que poco o nada se puede hacer.

A algunos sí se les ofrece lugares donde estar y relacionarse, pero se tiene miedo de hablarles de un Padre Misericordioso y un JESÚS Amigo. En muchos de ellos, la visión de iglesia suele ser negativa y pasan de ella.

Ante esa persona sujeto de derechos y deberes que hemos señalizado y sus circunstancias de sociedad, familia, escuela e iglesia, **trabajo no falta, alguien nos necesita.**

3. Tareas a realizar

3.1 Humanización

Al hablar de humanización nada mejor que partir de lo que San Francisco nos dejó dicho y escrito:

"Señor, haz de mi un instrumento de tu paz,
que donde haya ponga yo amor,
donde hay ofensa ponga yo perdón,
donde hay discordia ponga yo unión,
donde hay error ponga verdad,
donde hay duda ponga fe,

donde hay desesperación ponga esperanza,
donde hay tinieblas ponga luz,
donde hay tristeza ponga yo alegría.
Que no me empeñe tanto en ser consolado como en consolar,
en ser comprendido como en comprender,
en ser amado como amar,
pues dando se recibe,
olvidando se encuentra,
perdonando se es perdonado,
y muriendo a ese camino equivocado,
se resucita a una vida de dignidad."

Priorizando:

- Humanizar las leyes y a quienes las interpretan y aplican.
- Pasar de una justicia retributiva a una educativa y restaurativa.
- Al aplicar las medidas en los Centros se parta más de un adolescente en desarrollo al que se acoge, que de un número de expediente que se abre.
- Luchar porque ese adolescente en desventaja social se le reconozca como una persona en proceso de desarrollo y maduración, con capacidad de equivocarse y enmendarse; con unos derechos reconocidos y posibilidad de cambio que sabe reconocer sus errores, pide perdón y está dispuesto a reparar.
- Que en razón de su libertad tiene la capacidad de aceptar y rechazar lo que se le ofrece a costa de su bien o de su mal. A nosotros nos queda el acompañar y orientar, para que desarrolle hábitos y habilidades personales y sociales que le ayuden a cambiar sus malas conductas y pueda insertarse lo más pronto posible a su entorno familiar, pueblo o barrio.
- Entre esas habilidades están la asertividad, relación con los demás, expresión de sentimientos, hábitos de estudio y trabajo y resolución de los conflictos que mantenga con su familia y sociedad.
- Reconocer los hechos que se le imputan, si realmente los ha cometido, y conocer sus derechos y deberes.
- Ayudar a conocer y desarrollar las capacidades dinamizadoras y socializadoras que posee como base para su estabilidad emocional.
- Reforzar sus conductas de sinceridad y lealtad y saber controlar y encauzar su agresividad cuando aparezca o se presente.

3.2 Reforzar las conductas:

- A los que la medida del juez ha sido de internamiento, el objetivo no es el estar, sino el salir, en orden a una eficaz inserción.
- Potenciar y mejorar si es necesario la relación con su familia y su entorno.
- Contactar con la familia del adolescente ya sea cuando ellas vayan a visitarle o nosotros nos acerquemos a visitarlas.
- Conocer las zonas barrios y amistades de donde proceden con el fin de descubrir las posibilidades reales de inserción.
- Recabar de la familia su disposición a aceptarle, darle apoyo y colaborar en su proceso reeducativo.
- Llegado el momento de la salida del régimen de internado, si están dispuestos a acogerlo, exigiéndole unas pautas de comportamiento y formación que impida la reincidencia.

3.3 Formación

Dios, queriendo formar a su imagen y semejanza al hombre, lo hizo con el barro de la tierra y luego, dándose cuenta que éste estaba sólo, formó a la mujer y les dotó de facultades y cualidades innatas.

Recibidos todos esos dones gratuitos, ellos quisieron tener la sabiduría de Dios, quebrantaron el mandato de no comer del árbol de la ciencia del bien y del mal y fueron expulsados del paraíso, perdiendo todos los privilegios y cualidades que gratuitamente de forma innata y sin esfuerzos se les había dado.

En adelante, se les crean necesidades, y para subsistir tienen que formarse y trabajar el día a día con el sudor de su frente.

Estos adolescentes (como nosotros) tienen unas necesidades que para superarlas será necesario partir de unos valores y mantener unas actitudes.

Necesidades	Valores	Actitudes
Alimentarse	Descubrir el valor del alimento	Dietética, templanza y preparación culinaria
De actividad – hacer	Expresión corporal, ejercicio y se le reconozca lo que hace	Deportividad, atletismo, ejercicio y movimiento
Salud	Sentirse bien y bienestar	Higiene y prevención

Multiplicarse	Amar y ser amado, afectividad y quererse	Amor, atracción y contención
Seguridad	Entendimiento, defensa y paz	Confianza, justicia y diálogo
Creatividad	Trabajo y esfuerzo	Espíritu de trabajo, solidaridad e imaginación
Estimación, reconocimiento y valoración	Prestigio y bien decir	Dignidad personal, respeto y humildad
Autonomía y libertad	Civismo, educación y criterio	Liberación, sinceridad y responsabilidad
Orden, limpieza y belleza	Expresión artística y armonía	Amor a la naturaleza, ecología y admiración
Pertenecer a un grupo	Relacionarse, comunicación y diversión	Diálogo, tolerancia, altruismo y apertura
Amistad	Disponibilidad y cordialidad	Confianza, cooperación, comunicación de bienes y saber perder
Celebrar	Fiesta y alegría	Corazón abierto, participación y respeto
Autorrealización	Autoestima	Sentirse bien
Trascendencia	Fe y esperanza	Abiertos al espíritu

a) Formación Básica

- Incrementar sus niveles culturales compensando las deficiencias y procurando el adecuado progreso.
- Eliminar actitudes de rechazo fomentando el interés, la motivación y el esfuerzo.
- Procurar la adecuada integración, partiendo de sus niveles reales de conocimientos.
- Mitigar las deficiencias y el fracaso escolar que presentan.
- Afrontar sus dificultades específicas de aprendizaje con una ayuda cercana y personalizada de

las tareas.

- Entrenar al adolescente en hábitos y técnicas de estudio.
- Promover inquietudes personales que favorezcan la necesidad de formación.
- Formación para la salud: Hábitos saludables, sustancias nocivas, afectividad, equilibrio emocional, manejo del conflicto.

b) Formación Laboral

- Desarrollar y potenciar autonomía y responsabilidad en la preparación para el trabajo.
- Iniciar profesionalmente al adolescente en conocimientos y destrezas prácticas.
- Comenzar a conocer de forma gradual y progresiva el mundo del trabajo, que tenga en cuenta lo difícil que es conseguirlo y lo fácil que es perderlo.
- Adquirir conciencia de la necesidad de formarse para tener un trabajo, y que se dé cuenta de que las perspectivas de futuro van por mal camino.
- Desarrollar destrezas para la búsqueda de empleo.

c) Formación Trascendente

- Ayudar a los adolescentes a descubrir los planes de Dios sobre su vida facilitando un proceso educativo integral incluida la visión trascendente, presentando la persona y vida de Jesús en forma explícita y comprensible.
- Cuando el proceso de la primera fase lo aconseje, incorporar la catequesis sistemática como medio de educación en la fe, ya ellos la pidan o nosotros se la ofrezcamos, y acepte pasar a la sacramentalización y otras celebraciones de forma continuada aprovechando los momentos fuertes de Navidad, Cuaresma y Pascua.
- Poder descubrir a Jesús como amigo, a María como madre y a Dios como padre y madre.

3.4 Evangelizar

El Concilio Vaticano II, nos recuerda en la Lumen Gentium, LG 25, la obligación que como Iglesia tenemos de evangelizar sobre todo a los niños, adolescentes y jóvenes que son su **ESPERANZA.**

Una Iglesia que en su atención y preocupación pastoral, se cuidara sólo de sus 99 ovejas y desatendiese y no se ocupase de la extraviada, no sería una Iglesia acorde con los valores del Evangelio y lo que Jesús quiere. **Sólo si se acerca a los pobres y oprimidos, se pone de su lado, lucha y trabaja por su liberación, dignidad y bienestar, puede ser CREÍBLE.**

Se puede decir que la confianza en ella se la juega en la cercanía o lejanía de las pobrezas, marginaciones y sufrimientos de los hombres y mujeres de hoy; en lo que se refiere a los adolescentes en conflicto con la ley, en verles más como ***agresores*** que como ***agredidos*** o en ***peligrosos*** y no con ***peligro de exclusión social.***

Con la actitud paciente del padre misericordioso**, en este año santo**, y con la actitud esperanzadora del Buen Pastor que confía en atraer a las ovejas que se encuentran extraviadas, el agente de pastoral debe esperar confiado, aún contra toda humana esperanza, en la resocialización de los adolescentes a él confiados.

Las palabras del Evangelio: "¡Joven, levántate!" dirigidas desde el corazón a cada uno de ellos y en particular a los más difíciles, les debe ayudar a confiar y esperar en él.

Pautas:

- Cristo sigue ofreciendo de forma gratuita su amor y salvación a todos.
- Que esa evangelización es obra del Espíritu Santo que actúa a través de la mediación. La Iglesia debe encargar esa misión a personas vocacionadas y preparadas.
- Para que la evangelización sea real debe comenzar por presentar a un Dios padre y madre misericordiosos y a un Jesús amigo, cercano y atrayente de acuerdo a su nivel de maduración y compresión del mensaje cristiano.
- Que esa evangelización no se realizará y tendrá efecto si personalmente no se ha experimentado el amor y el perdón de Dios y de los hombres.
- Que no tendrá resultados si no se respetan la progresión de las etapas previas del primer anuncio, toma de contacto, acción catequética y celebrativa.
- Los evangelizadores nombrados por el Obispo de cada iglesia local, encarnando las actitudes del Buen Pastor, se dejan invitar, les conocen por la vida del corazón, caminan delante de ellos, predican con ejemplo y comparten sus alegrías y penas.

4. Conclusión: deseo que:

- Nos fijemos en esas familias llamadas "desintegradas" y en las que aparentemente son "normales", y en sus hijos con carencias, cuando tienen problemas, no cuando nos los dan.
- Apostemos por la prevención incidiendo en los factores de riesgo y fomentando las actividades que favorezcan los procesos de integración de estos adolescentes y su familia.
- Desde lo público, potenciemos y controlemos la forma de actuar de los servicios sociales actuando sobre el medio. Potenciando los educadores de familia con preparación y competencias, y aumentos los educadores de calle con recursos y medios suficientes que contribuyan a las mejoras de los barrios.

- Respetemos los derechos conocidos de los adolescentes en el ordenamiento jurídico y actuemos siempre según el principio que resalta la ley: el interés superior del menor.
- Pongamos los medios necesarios para evitar la judicialización de las conductas de los adolescentes, favoreciendo siempre que sea posible la conciliación con la víctima y en su caso la reparación de los daños.
- Que los jueces, en las resoluciones de los casos, prioricen las medidas educativas y ejemplarizantes sobre internamientos y otras medidas.
- Finalmente, que se actúe siempre con la máxima celeridad y que se den respuestas inmediatas a la comisión del delito o falta

P. José Narbona Santamaría. Amigoniano.
Director de la Sección de Justicia Juvenil de la Conferencia Episcopal.

Artículo publicado en "Misión Joven",
revista de Pastoral Juvenil; separata Estudios;
MJ 470 (Marzo 2016), pg. 13-24

Menores: prevenir, no reprimir

Cada 20 de noviembre celebramos, con mayor o menos profusión de discursos y actividades, el día de los Derechos del Niño. Un 20 de noviembre de 1959 se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, que recoge 10 principios. En 1989 se firmó la Convención sobre los Derechos del Niño, con 54 artículos. Aquella declaración de 1959 reconocía al niño y la niña los siguientes derechos:

- El derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión, idioma, nacionalidad, sexo, opinión política.
- El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social.
- El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.
- El derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuada.
- El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física.
- El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.
- El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita.
- El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia.
- El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.
- El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión sexual, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

Sin embargo, para muchos menores, en 2016 esos derechos siguen siendo papel mojado. Como suele decir uno de nuestros articulistas de este mes, **Javier Baeza1**, párroco de san Carlos Borromeo (en el barrio de Entrevías, Madrid), *a solo 14 km* del centro de una gran ciudad europea[2] como Madrid encontramos menores en situaciones de grave pobreza y desamparo. Basta querer abrir los ojos. Como los abría en 1841, en las calles de una Turín en plena revolución industrial, un joven sacerdote, apenas recién ordenado, llamado Juan Bosco. En el lenguaje de su época, nos dice: "Don Cafasso fue mi

[2] Recomendamos su blog: http://catorcekilometros.blogspot.com.

director espiritual y, si he realizado algún bien, se lo debo a este digno eclesiástico, en cuyas manos deposité todas las decisiones, aspiraciones y acciones de mi vida.

Empezó por llevarme a las cárceles, en donde aprendí enseguida a conocer cuán grande es la malicia y miseria de los hombres. *Me horroricé al contemplar una muchedumbre de muchachos, de doce a dieciocho años*; al verlos allí, sanos, robustos y de ingenio despierto, pero ociosos, picoteados por los insectos y faltos de pan espiritual y material. Esos infelices personificaban el oprobio de la patria, el deshonor de las familias y su propia infamia. Cuál no sería mi asombro y sorpresa al descubrir que muchos de ellos salían con el propósito firme de una vida mejor y, sin embargo, luego retornaban al lugar de castigo de donde habían salido pocos días antes" (*Memorias del Oratorio*).

Optar por educación preventiva

Muchos solo se dan por aludidos cuando algunos de esos menores, en su adolescencia, causan problemas al resto de la sociedad. Aquel joven sacerdote pensó que había que preocuparse (¡y ocuparse!) mucho antes. Lo expresa así: "En circunstancias así, constaté que algunos volvían a aquel lugar porque estaban abandonados a sí mismos. ¿Si estos muchachos tuvieran fuera un amigo que se preocupara de ellos, los asistiera e instruyese en la religión los días festivos, quién sabe –decía para mí– si no se alejarían de su ruina o, por lo menos, no se reduciría el número de los que regresan a la cárcel? Transmití mi pensamiento a Don Cafasso; con su consejo y ayuda, me dediqué a estudiar cómo llevarlo a cabo, dejando el éxito en manos del Señor, sin el que resultan vanos todos los esfuerzos de los hombres". Y del análisis pasó a la acción.

Estudios del mes

Hemos procurado recoger en este número todo el arco de la problemática de los menores en situación de riesgo:

- **Javier Baeza Atienza**, desde la Parroquia San Carlos Borromeo (Entrevías, Madrid), tan conocida en Madrid por una larga trayectoria de trabajo social en favor de colectivos con exclusión social, expone en su artículo *"Ningún niño era una isla"* la situación de pobreza y desamparo de muchos niños y niñas, agravada tras la crisis económica actual.
- *Por su parte,* **José Narbona Santamaría**, amigoniano, director de la Sección de Justicia Juvenil de la Conferencia Episcopal, en su artículo "Trabajo no falta, alguien nos necesita. Adolescentes infractores o en conflicto con la ley", describe, con datos estadísticos, la situación de los adolescentes infractores en España: su perfil predominante, las situaciones de violencia y su origen. Ofrece pautas de humanización, reinserción y evangelización.
- **José Francisco Muñoz Zazo** y el salesiano **Jotallorente** subrayan la importancia de la educación preventiva en el trabajo que lleva a cabo la Federación de Plataformas Sociales Pinardi, que coordina la labor de los Salesianos de Madrid y Castilla-La Mancha en favor de colectivos en riesgo social.

- Agradecemos también al salesiano **Julio Yagüe Cantera** que nos cuente, desde su experiencia de muchos años de trabajo con este tipo de chicos/as, su situación, por qué cometen delitos (*"¡Qué mal debe sentirse para obrar así!"*) y qué soluciones educativas se han de ofrecer.

Jesús Rojano Martínez, director.
misionjoven@pjs.es

Artículo publicado en "Misión Joven",
revista de Pastoral Juvenil; separata Estudios;
MJ 470 (Marzo 2016), pg. 3-4

Justicia juvenil restaurativa

¿Qué es la justicia juvenil restaurativa?

Una nueva idea de la justicia se abre paso ante el fracaso de la justicia retributiva tradicional. Un concepto renovador que atiende a las causas y efectos del fenómeno del delito, tanto a la víctima como al culpable, en el contexto de una solución comunitaria basada en la asunción de responsabilidades personales. Se trata de la justicia restaurativa o reparadora, el modelo que consideramos más apropiado para el tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley.

Alguna vez hemos sido testigos o, quizás, víctimas de alguna infracción a la ley o incluso de algún delito. Probablemente hayamos vivido un momento muy difícil en el cual experimentamos sentimientos de indignación, cólera o impotencia, y con seguridad hemos pensado y deseado que el culpable reciba su merecido.

Estos sentimientos y deseos los compartimos millones de peruanos. Percibimos que cada día el crimen avanza, se organiza mejor y se torna más cruento, mientras que el sistema penal, por el contrario, se muestra incapaz de responder oportuna y efectivamente a la necesidad ciudadana de seguridad.

Cada vez que aparece un nuevo crimen violento, como un asesinato, una violación o un secuestro, surgen voces que nos dicen que las leyes son demasiado permisivas, que es necesario establecer penas más duras que intimiden a los delincuentes. Y pareciera que fuera cierto, pero… ¿es la salida? Aplicando la pena de muerte o la cadena perpetua, o construyendo más cárceles, ¿disminuiremos efectivamente los niveles de criminalidad?

El sistema penal asentado en el modelo retributivo no encuentra más salidas. Las recetas son las mismas pero sus efectos son inocuos. Cuanto más dura es la respuesta punitiva, pareciera que la criminalidad se fortaleciera. Continuar en la misma senda pareciera llevarnos al fracaso.

Hoy en día se vienen ensayando caminos distintos al retribucionismo. Por ello es que en muchos países la justicia restaurativa ha entrado con mucha fuerza, como una alternativa interesante, creativa y constructiva, como una posibilidad que entusiasma tanto al operador de justicia como al ciudadano. Veamos brevemente de qué se trata la justicia restaurativa y por qué despierta tanta expectativa.

A este tipo de justicia se le denomina de diversas maneras: justicia conciliadora, reparadora o restitutiva, pero existe consenso en preferir llamarla restaurativa o restauradora, principalmente porque busca, al fin y al cabo, restablecer el vínculo social quebrado por el acto trasgresor de la ley. Hasta cierto punto, es un esfuerzo por llegar a una situación similar a la que se tenía antes de la vulneración de la ley, antes de afectar a la víctima y a la comunidad.

La justicia restaurativa se ha inspirado en diversas formas de justicia de pueblos y culturas de países como Canadá, Nueva Zelanda o Australia. Más precisamente, se señala su origen en la decisión de un

juez de Kitchener (Ontario, Canadá) que en 1979 promovió el encuentro entre unos jóvenes acusados de vandalismo y los dueños de las propiedades afectadas a fin de reparar el daño ocasionado.

La justicia restaurativa se asienta en tres dimensiones importantes que involucran activamente a tres actores distintos:

- Responsabilidad del autor.
- Restauración de la víctima.
- Reintegración del infractor en la comunidad.

A diferencia de la justicia retributiva, en la cual la vulneración a la ley y el castigo consecuente constituyen el eje central, la justicia restaurativa se centra en las consecuencias que el delito ha supuesto para una persona en concreto y la necesidad de repararlo.

Busca, pues, que el ofensor se haga responsable de las consecuencias de su acto, procurando que en el encuentro con la víctima haya una reconciliación basada en la restitución del daño y el perdón; y busca también que se restituya el vínculo social, procurando la reintegración del infractor en la comunidad, fortaleciendo así el sentimiento de seguridad quebrantado.

La justicia restaurativa se basa en los siguientes principios:

- La participación activa del ofensor, de la víctima y de la comunidad.
- La reparación material y simbólica del daño.
- La responsabilidad completa y directa del autor.
- La reconciliación con la víctima y con la comunidad.
- El compromiso comunitario para enfrentar integralmente el conflicto social y sus consecuencias.

Tiene, además, las siguientes ventajas:

- Promueve la desjudicialización y, por tanto, es menos onerosa para el Estado.
- Procura que el sistema de justicia sea más efectivo, ocupándose de los casos más graves o más complejos.
- Disminuye la población carcelaria, evitando que los primerizos se conviertan en criminales avezados.
- Disminuye la tasa de reincidencia procurando la reintegración del delincuente en la sociedad.

Es importante precisar que la justicia restaurativa no se limita sólo a la reparación material, sino que busca, sobre todo, la reparación simbólica. Esto es, la restauración de los lazos comunitarios, víctima-

ofensor-comunidad.

Finalmente, la justicia restaurativa es altamente recomendada para la justicia juvenil, por las siguientes razones:

- Porque para los adolescentes la ley puede resultar muy abstracta. Es más fácil para un adolescente entender las consecuencias de su acto cuando puede apreciar la aflicción de la víctima.
- Porque ser encausado judicialmente o verse privado de su libertad, puede resultar estigmatizador para el adolescente.
- Porque la reparación tiene efectos educativos y resocializadores. La reparación puede ayudar al adolescente a comprender las consecuencias de su acto, pero también le da la oportunidad de reivindicarse y de restituirse él mismo como persona.
- Porque trabajar sobre la base de la responsabilidad del adolescente es clave para su educación como ciudadano, por cuanto se le considera sujeto de derechos, capaz de responder por sus actos.
- Porque no importa tanto la sanción en sí como la forma de aplicarla. Debe elegirse una sanción que signifique para el adolescente algo nuevo y distinto, que tome en cuenta sus inquietudes y preguntas, que lo motive y sea un reto para querer cambiar.

Como podemos apreciar, la justicia restaurativa parece tener algunas respuestas interesantes a los problemas que el sistema penal de adultos y de jóvenes nos plantea. Sin embargo, es importante que estas ideas se transformen en realidades y podamos así tener una valoración más precisa de este nuevo modelo.

Por Oscar Vásquez Bermejo
Director de Encuentros, Casa de la Juventud
Este artículo fue publicado en Justicia Para Crecer.
Revista Especializada en Justicia Juvenil Restaurativa. No 1
Diciembre 2005-Febrero 2006. Lima Peru.
http://www.justiciaparacrecer.org/

Algunos enlaces web

Web del Observatorio Internacional de Justicia Juvenil

http://www.oijj.org/es

Web de la Direcció General d'Execució Penal a la Comunitat i de Justícia Juvenil de la Generalitat de Catalunya.

http://justicia.gencat.cat/ca/ambits/justicia_juvenil/

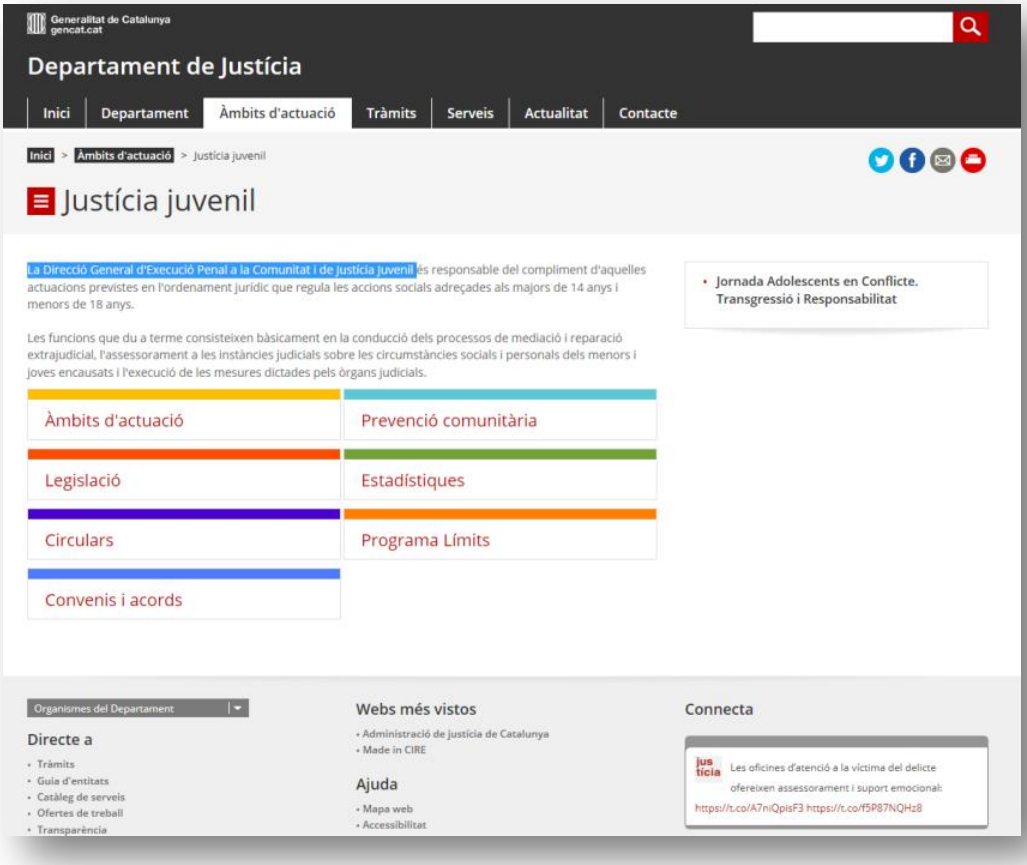

Web de la Junta de Andalucía

http://www.juntadeandalucia.es/temas/seguridad/justicia/juvenil.html

JUNTA DE ANDALUCIA

Portal de la Junta de Andalucía

Buscar

p. ej. ofertas de empleo, ayudas, escolarización...

Temas | La Junta | Transparencia | Servicios y trámites | BOJA | Andalucía | Noticias

Temas > Justicia, seguridad y emergencias > Justicia > Justicia juvenil

Justicia juvenil

Imprimir Compartir en:

Qué es la justicia juvenil

La Ley Orgánica reguladora de la Responsabilidad penal de los menores establece un ámbito penal especializado para los delitos cometidos por menores de edad, con al menos 14 años.

Tiene una doble finalidad: por un lado punitiva, que persigue que el menor asuma la responsabilidad por sus hechos, y por otro lado educativa, que persigue erradicar la conducta delictiva y garantizar la reinserción social de los menores como ciudadanos de pleno derecho.

La ley establece un catálogo de medidas que pueden ser impuestas, que van desde aquellas que suponen la privación de la libertad por un tiempo hasta medidas de medio abierto, como la libertad vigilada, tareas socioeducativas, trabajos en beneficio de la comunidad, etc.

Consulta la información disponible en la web de la Consejería de Justicia e Interior:

- Justicia Juvenil
- Guía de centros y servicios de justicia juvenil 2016 (pdf)
- Justicia Reparativa y Mediación Penal

¿Aún tienes dudas?

Si tienes cualquier duda o necesitas más información puedes llamar al teléfono **955 062 627** o escribir al correo informacion@juntadeandalucia.es

¿Te ha sido útil esta información?

Justicia

- Asistencia jurídica gratuita
- **Justicia juvenil**
- Medicina forense
- Organización judicial en Andalucía
- Profesionales de la justicia

Noticias | Novedades

05 SEP — Más de 1,3 millones de euros para impulsar las tecnologías y el desarrollo de la nueva Oficina Judicial y Fiscal en Andalucía

22 AGO — El portal de la Junta de información judicial a la ciudadanía recibe una media de más de medio millón de visitas al año

10 AGO — La Consejería de Cultura pone en marcha nuevas actuaciones relacionadas con fosas comunes en Andalucía

Suscríbete

Documento web de Unicef

En https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/digest3s.pdf

unicef

innocenti digest

JUSTICIA JUVENIL

TEMAS PRINCIPALES

SECCIÓN DE OPINIÓN

- *Nada más que la justicia*

CONTACTOS

FUENTES DE INFORMACIÓN

- *Lecturas recomendadas*
- *Obras de referencia general*

TABLÓN

- *Artículos 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño*
- *Números atrasados*
- *Cómo subscribirse*

La versión española ha sido preparada con la generosa colaboración del Comité Español de UNICEF

INTRODUCCIÓN 2
Normas internacionales 2
Definiciones y terminología 2
La razón de ser 3
La edad de responsabilidad penal 4
Las infracciones condicionadas por la edad 5
La utilización de niños para actividades delictivas 6

TENDENCIAS EN LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR JÓVENES 6
¿Es verdad que está aumentando el número de jóvenes que cometen infracciones? 6
¿Es verdad que está aumentando la gravedad de las infracciones cometidas por niños cada vez más pequeños? 7

EL ARRESTO Y LA DISPOSICIÓN PREVIA AL JUICIO 8

EL TRIBUNAL Y LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS 9
Los tribunales de menores 9
Cómo evitar el contacto con el sistema judicial 10
Las garantías procesales y las soluciones extrajudiciales 11

LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD COMO SENTENCIA 12
La separación de los adultos 13
Los niños encarcelados junto con sus madres 13
Las condiciones materiales y generales de la detención 14
Sanciones disciplinarias 14

PREVENCIÓN Y REINTEGRACIÓN 15

El Innocenti Digest es una publicación del Centro Internacional para el Desarrollo del Niño de UNICEF con el fin de suministrar información fiable y de fácil manejo sobre asuntos de interés relativos a los derechos del niño. Su objetivo es servir de instrumento de trabajo a quienes participan en la toma de decisiones a nivel ejecutivo, dirigen programas o de cualquier otra manera desarrollan su labor en ámbitos relacionados con la infancia.

Oferta formativa

Pastoral Penitenciaria
DIOCESIS DE JAÉN

XX CONVIVENCIA DIOCESANA

Dios es cariñoso con todas sus criaturas

preferentemente con quienes no reciben cariño

Yahveh aparece en el A.T. cariñoso con los descendientes de Jacob que vivían esclavizados en Egipto hasta hacerlos una nación, un reino en territorio propio.

"Lo encontró en una tierra desierta, poblada de aullidos, lo rodeó cuidando de él" **(Dt.32,10)**

"como a un niño a quien su madre consuela, así os consolaré yo" **(Is.66,12)**

Jesús es cariñoso

preferentemente con quienes no reciben cariño

- Con los leprosos excluidos de los ciudades.
- Con los pecadores excluidos de las sinagogas y de las comunidades
- Con el paralítico que llevaba 48 años esperando junto a la piscina porque no tenía a nadie que lo metiera
- Con la viuda de Naim que se quedó sin su hijo único

Para Jesús los hombres son, además de criaturas de Dios, hijos de Dios: "Mi Padre / vuestro Padre / Padre nuestro"

XX CONVIVENCIA DIOCESANA

Pastoral Penitenciaria
DIOCESIS DE JAÉN

El cariño de Dios ha sido derramado en nuestros corazones
para que también nosotros lo derramemos preferentemente sobre quienes no reciben cariño

"Convertiré su tristeza en gozo" (Jer. 31,13)

"Hacer oídos sordos al clamor (de los no amados),
cuando nosotros somos los instrumentos de Dios para amarlos,
es situarnos fuera de la voluntad del Padre y de su proyecto"
(Evangelii Gaudium, 187)

"El imperativo de escuchar el clamor de los pobres
se hace carne en nosotros
cuando se nos estremecen las entrañas ante el dolor ajeno"
(Evangelii Gaudium, 193)

"Así como en peligro de incendio correríamos a buscar agua para apagarlo...una vez que se nos ofrezca la ocasión de una obra llena de misericordia, alegrémonos de ella, como si fuera una fuente que se nos ofrece para poder sofocar un incendio de dolor"
(San Agustín, De Catechizandis Rudibus)

Pastoral Penitenciaria
DIOCESIS DE JAÉN

XX CONVIVENCIA DIOCESANA

DESARROLLO

9'30 Acogida

10'00 Inicio de la Convivencia

Presentación de la CONVIVENCIA y ORACIÓN

Presentación de los asistentes

11'30 Descanso

11'30 Testimonios de:

La voluntaria más antigua

Proyectos de Cáritas

Algunos colaboradores que nos han recibido

Institución Teresiana

Informe Económico

Presentación de la web

De las periferias a la prisión

13'30 Eucaristía

14'30 Comida

16'00 Testimonios

El camino de vuelta a la libertad

Los indigentes en el Centro

Las relaciones con la familia

En prisión me encontré con Dios

18'00 Oración final

DESTINATARIOS

Voluntarios de Pastoral Penitenciaria

Colaboradores de Pastoral Penitenciaria en Parroquias, en Cofradías., en Centros de Enseñanza....

Miembros de **Cáritas** que trabajan en la prisión

Internos y Funcionarios del C. P. de Jaén

Amigos que han pasado por dicho Centro

Familiares de internos